



Número: EAE N° 16/2017

Expediente: Plan General Municipal

Promotor: Ayuntamiento de Ezcaray

Referencia: E.C.F.

**ASUNTO: DOCUMENTO DE ALCANCE PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE EZCARAY**

El presente escrito constituye el Documento de Alcance de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan General Municipal (en adelante, P.G.M.) de Ezcaray y se ha realizado conforme a los artículos 17 a 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El P.G.M. de Ezcaray se halla en el ámbito de aplicación de esta Ley, según se establece en su artículo 6, así como en los artículos 9 y 16 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, con fecha 1 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento de Ezcaray solicitó el inicio del procedimiento de evaluación ambiental ordinaria mediante la remisión de la documentación necesaria para llevar a cabo la fase de consultas recogida en el artículo 19 de la citada Ley 21/2013, como órgano promotor de este instrumento de planificación. En concreto, presentó un impreso de solicitud de inicio, el borrador del P.G.M. previsto (octubre de 2017) y su Documento Inicial Estratégico (noviembre de 2017).

Con fecha 7 de diciembre de 2017 el órgano ambiental procedió a la solicitud de informes a las diversas Administraciones públicas afectadas y a la realización de consultas al público interesado, respectivamente. Basándose en la información respecto a las características de este P.G.M. y del ámbito territorial afectado, el órgano ambiental ha identificado como interesadas y ha consultado a las siguientes Administraciones y organizaciones:

Administración General del Estado:

- Confederación Hidrográfica del Ebro (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- Dirección General de Calidad Ambiental y Agua.
- Dirección General de Medio Natural.
- Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



Gobierno de La Rioja

- Dirección General de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Salud Pública y Consumo.
- Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio.
- Dirección General de Obras Públicas y Transportes.
- Dirección General de Justicia e Interior (SOS- Rioja).
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Administración municipal:

- Ayuntamientos de Valgañón, Zorraquín, Ojacastro, Pazuengos, Canales de la Sierra y Mansilla de la Sierra (La Rioja).
- Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos).

Público interesado:

- Ecologistas en Acción.
- Amigos de la Tierra.

Así mismo, la documentación presentada por el promotor ha estado accesible para el público interesado en la página web www.larioja.org/medioambiente.

Finalizado el plazo de 45 días para estas consultas, se han recibido informes de las siguientes Administraciones públicas afectadas:

- Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio.
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- Dirección General de Justicia e Interior (SOS- Rioja).
- Dirección General de Obras Públicas y Transportes.
- Dirección General de Medio Natural.
- Dirección General de Calidad Ambiental y Agua.
- Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

No se han recibido observaciones por parte del público interesado consultado.

Se adjunta a este Documento de Alcance una copia de los informes recibidos durante la fase de consultas, para su conocimiento y efectos oportunos.

Como resultado de este trámite y de la valoración de la documentación presentada realizada por el órgano ambiental, para la redacción del Estudio Ambiental Estratégico (en adelante, Es.A.E.) del P.G.M. de Ezcaray deberán tenerse en cuenta los aspectos señalados en este Documento de Alcance, según se establece en el artículo 20 de la Ley 21/2013 anteriormente mencionada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



El artículo 16 de la Ley 21/2013 establece que el Es.A.E. deberá ser realizado por personas que posean la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior y tendrá la calidad necesaria para cumplir las exigencias de esta Ley. Para ello, los estudios y documentos ambientales deberán identificar a su autor o autores indicando su titulación y, en su caso, profesión regulada.

Una vez elaborado el Es.A.E., las Administraciones públicas y público interesado anteriormente detallados, incluida esta Dirección General, deberán ser nuevamente consultados por el órgano promotor durante al menos 45 días. Además, este documento se someterá a información pública junto con la versión inicial del Plan.

El artículo 17 de la citada Ley 21/2013 establece un plazo máximo de 15 meses desde la notificación al órgano promotor de este Documento de Alcance para la elaboración del Es.A.E. y la realización de la información pública y consultas.

1. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La versión inicial del P.G.M. de Ezcaray deberá elaborarse teniendo en cuenta los criterios ambientales estratégicos que a continuación se describen, adaptándolos en cada caso al nivel de detalle requerido para ese concreto ámbito jerárquico de decisión. En este sentido, en el Es.A.E se justificarán qué criterios se han considerado en la elaboración de esta propuesta y cómo se ha hecho, así como cuáles se han desestimado y las razones para tal decisión.

1. Usos y consumo de suelo.

- Ordenar el territorio para establecer los distintos usos en zonas lo más vocacionales posible para los mismos y de forma coherente con las características del entorno, teniendo en cuenta la capacidad de acogida del medio para cada tipo de actividad. Propuesta de posibles medidas para el desarrollo de este criterio:
 - Zonas verdes ubicadas en humedales o terrenos que reciban siempre sol desde el sur.
 - Áreas residenciales situadas en terrenos soleados.
 - Previsión de zonas industriales alejadas de las urbanizadas.
- Definir los límites y proyectar el borde del núcleo urbano, tanto en sus aspectos perspectivas como de uso, para evitar que se convierta en un espacio sin ordenación ocupado por todo aquello que no tiene cabida en los núcleos y marcado por las expectativas de revalorización especulativa por parte de sus propietarios.
- Propiciar zonas urbanas razonablemente compactas, y variadas y espacialmente continuas, con una densidad media (superior a 25 hab/Ha) y una buena mezcla de usos.
- Fomentar el carácter policéntrico de los sistemas y tejidos urbanos.
- Establecer bandas de protección o restricción de usos respecto a focos contaminantes o áreas especialmente sensibles, como las captaciones de abastecimiento de agua.
- Inventariar los suelos potencialmente contaminados y las ruinas industriales y considerar la contaminación del suelo en la asignación de usos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



- Antes de edificar en nuevas zonas vírgenes, analizar las alternativas al proyecto en curso mediante la recuperación de zonas interiores al entorno construido, intentando evitar el crecimiento y la expansión urbana y favoreciendo la rehabilitación, reutilización y recuperación de espacios intersticiales, degradados o infrautilizados.
- Utilizar bases de urbanización que causen el menor impacto ambiental posible. Propuesta de posibles medidas para el desarrollo de este criterio:
 - Mínimos movimientos topográficos.
 - Compensación de desmontes y terraplenes.
 - Recuperación de las capas de tierra vegetal para la creación de zonas verdes.
 - Reducción de superficies duras e impermeables frente a zonas blandas que permitan la evapotranspiración y la infiltración.
- Intentar definir un modelo arquitectónico que respete las características de las edificaciones de la zona, en cuanto a tonalidades, formas, materiales de construcción, etc., con la finalidad de favorecer la integración paisajística de los elementos construidos.

2. Espacios naturales y biodiversidad.

- Proteger y preservar las zonas de mayor valor ecológico o fragilidad, tanto en el interior de los núcleos (ríos, bosques urbanos, zonas de elevada pendiente, etc.) como en el resto de la zona objeto del planeamiento, interviniendo para mantener su diversidad biológica cuando sea necesario.
- Propiciar la continuidad ecológica entre las áreas protegidas y las zonas verdes producto del planeamiento con el fin de evitar la fragmentación de los espacios naturales, uniéndolos mediante corredores o anillos verdes y apoyándose en los cursos de agua existentes y sus riberas.
- Diseñar zonas verdes en lugares con valor ambiental y en zonas colindantes a espacios naturales protegidos a modo de áreas de amortiguación de impactos (perímetro de protección), sin perjuicio de la habilitación precisa para el esparcimiento urbano, en la que se tienen en cuenta criterios de proximidad de las zonas verdes a las áreas residenciales, por ejemplo.
- Considerar la mejora y recuperación de espacios degradados del medio rural o natural (riberas fluviales, canteras abandonadas, vertederos incontrolados, etc.).
- Fomentar la integración natural del espacio urbano. Propuesta de posibles medidas para el desarrollo de este criterio:
 - Naturalización de cubiertas de edificios.
 - Mantenimiento de corredores ecológicos.
 - Creación de huertos urbanos.

3. Gestión del agua.

- Garantizar la existencia del agua como recurso para los nuevos usos previstos en el ámbito objeto de ordenación.
- Proteger las captaciones y puntos de agua e infraestructuras para el abastecimiento urbano.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



- Adecuar la calidad de agua para cada uso concreto, ajustando las condiciones de calidad y cantidad de cada agua al uso final que se le va a dar, con el fin de evitar el incremento de demanda de agua potable y fomentar la reutilización de aguas residuales para usos secundarios.
 - Analizar y reducir en la medida de lo posible las pérdidas de agua en las redes de distribución, estimando una dotación de referencia de 340 l/ habitante y día.
 - Ejecutar por separado las redes de saneamiento y de recogida de aguas pluviales y fomentar la vuelta directa de éstas al medio natural evitando su contaminación. Para ello, en caso necesario se tomarán medidas como construir tanques de tormenta, favorecer la infiltración natural o almacenar el agua de lluvia para usos posteriores de forma previa a su contacto con los viales de tráfico rodado.
 - Proyectar instalaciones que faciliten el ahorro y la reutilización del agua, así como incluir criterios de diseño de jardinería autóctona o ahorradora de agua. Propuesta de posibles medidas para el desarrollo de este criterio:
 - Instalaciones sanitarias de bajo consumo de agua.
 - Diseño de redes de conducción que permitan la recirculación del recurso para usos sucesivos, por ejemplo aguas de lavado y aseo dirigidas a cisternas.
 - Uso de especies autóctonas o xerófilas en la jardinería.
 - Instalación de sistemas de riego por goteo o aspersión ajustados a las necesidades hídricas de cada especie.
 - Utilización de aguas grises o depuradas para el riego.
 - Desconexión de acequias de riego y retornos de depósitos de fuentes de la red de saneamiento.
 - Eliminar las aguas parásitas.
 - Favorecer la infiltración natural de las aguas pluviales reduciendo la impermeabilización del suelo y fomentando el ajardinamiento de cubiertas y terrazas. Propuesta de posibles medidas para el desarrollo de este criterio:
 - Mantenimiento de las vaguadas naturales.
 - Uso de pavimentos permeables al agua en las áreas peatonales, evitando las soleras de hormigón.
 - Uso de pavimentos permeables al agua en áreas de aparcamiento distintas de la calzada normal de vehículos.
4. Gestión de la energía, calidad del aire y cambio climático.
- Adaptar la planificación urbanística a los aspectos microclimáticos del territorio a todas las escalas y mejorar la eficiencia energética de las edificaciones fomentando el ahorro energético (diseños de alineaciones y estructura urbana de las nuevas áreas, orientación de los edificios, arquitectura bioclimática pasiva, certificación energética, etc.). Propuesta de posibles medidas para el desarrollo de este criterio:
 - Estructura viaria organizando manzanas alargadas en dirección este- oeste (fachadas principales en orientación norte- sur).
 - Tipologías de vivienda con doble fachada a calle y a patio manzana o espacio libre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



- Aceras asimétricas, de modo que sean más anchas las orientadas al sur o al sudeste (las más soleadas en invierno).
- Organización de parcelas: bloques de vivienda ubicados manteniendo las distancias de soleamiento en invierno.
- Facilitar o exigir la inserción de instalaciones de energías renovables, especialmente placas solares tanto para usos propios como la iluminación general, la calefacción o el agua caliente sanitaria, como para la incorporación de energía a la red, equilibrando el impacto de las fuentes de energías no renovables de las nuevas áreas.
- Planificar zonas verdes y espacios libres y fomentar el arbolado para contribuir al control climático y la mejora del ambiente atmosférico. Estudio de rutas peatonales.

5. Condiciones acústicas, lumínicas y electromagnéticas.

- Realizar zonificaciones acústicas a partir de los mapas de ruido del ámbito objeto de ordenación. Propuesta de posibles medidas para el desarrollo de este criterio:
 - Alejamiento de las zonas urbanas de las fuentes de ruido.
 - Realización de estudios técnicos de detalle.
 - Uso de pavimento de menor impacto acústico en las vías rápidas.
 - Diseño de viales locales de zonas residenciales de modo que resulten velocidades inferiores a 30 km/h.
 - Colocación de pantallas acústicas.
- Regular las características técnicas del alumbrado público para conseguir un elevado rendimiento energético y la reducción de la contaminación lumínica. Propuesta de posibles medidas para el desarrollo de este criterio:
 - Sustitución de lámparas de incandescencia y vapor de mercurio de color corregido por lámparas de bajo consumo led o de vapor de sodio de alta presión.
 - Instalación de reguladores- estabilizadores de tensión.
 - Corrección del factor de potencia.
- Ordenar adecuadamente mediante la creación de pasillos las instalaciones de radiocomunicación y transporte de energía eléctrica para minimizar sus efectos ambientales.

6. Gestión de residuos.

- Reservar zonas bien ubicadas para la recogida y tratamiento de los residuos urbanos.
- Diseñar las nuevas formas urbanas e industriales de forma que se favorezca la implantación de las instalaciones necesarias para la reutilización y recogida selectiva de residuos.
- Prever la gestión de los residuos de construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido en las afueras de los núcleos urbanos y restaurando aquellos que aparezcan. En concreto, se reservarán espacios accesibles a los ciudadanos para la recogida tanto de los residuos de obras menores como de los restos de poda de las zonas residenciales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



7. Movilidad.

- Fomentar la diversidad de usos en todos los proyectos urbanos, ya sean de nueva creación o de rehabilitación, teniendo en cuenta el concepto de proximidad.
- Priorizar el diseño de áreas urbanas razonablemente compactas, con densidad suficiente para hacer viables los sistemas de transporte público.
- Garantizar el transporte público y la buena accesibilidad peatonal y en bicicleta para cualquier nuevo desarrollo urbano, conectando con los espacios urbanos existentes a través de vías pecuarias, vías verdes y redes de senderos e itinerarios peatonales.
- Planificar las rutas de circulación de tráfico pesado por aquellas que menos perjudiquen a las poblaciones cercanas en el diseño de las nuevas zonas industriales.
- Prever áreas para la logística y la distribución de mercancías.
- Reducción de la superficie destinada a calzadas y aparcamientos.

8. Rehabilitación y recuperación de zonas urbanas.

- Rehabilitación de cascos antiguos o barrios en declive teniendo en cuenta aspectos urbanizadores (recuperación de espacios para uso público), arquitectónicos (rehabilitación de viviendas y restauración del patrimonio histórico- artístico), sociales y económicos (implantación y rehabilitación de locales de actividad comercial).
- Descontaminación previa de suelos contaminados por antiguos usos industriales y recuperación ambiental para su reutilización como suelo urbano.

9. Materiales de construcción.

- Seleccionar materiales duraderos cuyo proceso productivo implique el menor impacto ambiental posible y que se hallen disponibles en el entorno o sean transportados al menor coste ambiental (de bajo consumo energético en su producción, que no produzcan residuos peligrosos en su eliminación y que sean reciclables):
 - Materiales idóneos: yesos y escayolas naturales, cerámica, aislamientos naturales (corcho, lino, cáñamo, fibras vegetales, celulosa...), termo- arcilla, morteros de cal, madera con garantías de procedencia, pinturas y barnices naturales, etc.
 - Materiales tolerables: Vidrio, hierro, acero, cobre, plásticos ecológicos (PP, PE, PB...), etc.
- Utilizar materiales reciclables y/o reciclados para las obras de construcción.

10. Riesgos naturales y tecnológicos.

- Evitar o minimizar en lo posible los riesgos de inundaciones, movimientos de laderas, colapsos de subsuelo, incendios forestales u otros riesgos naturales.
- Evitar o minimizar en lo posible riesgos tecnológicos ocasionados por la actividad industrial o el transporte de mercancías peligrosas.

11. Salud humana.

- Disminuir la exposición humana al ruido originado por cualquier tipo de actividad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



- Ordenar adecuadamente las instalaciones con emisiones radioeléctricas y de abastecimiento de energía eléctrica para disminuir la exposición de las personas a campos electromagnéticos.
- Garantizar el abastecimiento de agua de consumo humano salubre y limpia para prevenir las enfermedades de transmisión hídrica.
- Garantizar la evacuación, tratamiento y vertido o reutilización de las aguas residuales en condiciones sanitarias tales que no originen riesgos para la salud.
- Reducir la exposición humana a contaminantes atmosféricos de cualquier origen.
- Disminuir la exposición a los riesgos para la salud humana que se puedan originar por la gestión de residuos.
- Reducir la exposición humana a materias peligrosas, ya sea como tales sustancias, en preparados, contenidas en artículos (almacenamiento, producción, transporte, uso de productos químicos) o incluidas en suelos contaminados.

12. Otros aspectos a considerar.

- Propuesta de medidas compensatorias de los impactos ambientales negativos para los que no sea suficiente con la ejecución de medidas correctoras.
- Aprobar ordenanzas municipales para la protección del medio ambiente: control de ruidos y vibraciones, uso de zonas verdes, tenencia de animales, contaminación lumínica, uso de placas solares, contratación verde, promoción de la rehabilitación de viviendas, materiales de construcción sostenibles, etc.
- Favorecer la implantación de sistemas de gestión ambiental, tanto en el ámbito público como privado.
- Fomentar la educación ambiental.
- Potenciar el consumo de productos que fomenten la sostenibilidad.

2. CONTENIDO, AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Según se recoge en el artículo 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano promotor elaborará el Es.A.E. con arreglo a los criterios contenidos en el presente Documento de Alcance.

El Es.A.E. deberá identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de este P.G.M., considerando diversas alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables.

El contenido mínimo del Es.A.E. se encuentra recogido en el Anexo IV de la citada Ley 21/2013 y ha de incluir los aspectos que a continuación se desarrollan, además de otros que el órgano promotor considere relevantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



Para la elaboración del Es.A.E. se podrá utilizar la información pertinente disponible que se haya obtenido en la elaboración de los planes y programas promovidos por una Administración pública.

Propuesta de contenido del Es.A.E. del P.G.M. de Ezcaray:

1. Descripción del Plan, especificando sus objetivos y ámbito territorial y funcional, así como su relación e interacciones con otros planes o programas:

- Identificación del ámbito territorial de actuación.
- Objetivos principales.
- Identificación y relación con otros planes o instrumentos de ordenación del territorio de niveles jerárquicos superiores (Estrategia Territorial de La Rioja, directrices de actuación territorial como la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable, otros Planes Generales Municipales) o transversales (efectos ambientales acumulativos y sinérgicos) relacionados (planes especiales, Plan Regional de Carreteras, Plan Director de Abastecimiento de La Rioja, Estrategia Regional frente al Cambio Climático, Plan Director de Saneamiento y Depuración de La Rioja, Plan Director de Residuos de La Rioja, Planes de Recuperación de especies amenazadas, Planes de Gestión y Ordenación de los Recursos Naturales, Normas de Protección de Áreas Naturales Singulares, Plan Territorial de Protección Civil de La Rioja, etc.).
- Objetivos de protección ambiental que guardan relación con el P.G.M. y la manera en que se han tenido en cuenta durante su elaboración (VII Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente, Estrategia Renovada de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible, Estrategia Temática sobre Medio Ambiente Urbano, Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, Bases para la Estrategia de Desarrollo Sostenible de La Rioja, etc.).
- Justificación de los usos y actuaciones que se plantean, sobre todo en lo referente a las nuevas zonas residenciales e industriales. Superficies totales para los usos y distribución de las mismas.

La delimitación de las áreas implicadas y los tipos de superficies, así como las instalaciones e infraestructuras previstas, se reflejarán en la cartografía oficial.

Con el fin de facilitar la fase de información pública, se recomienda aportar cartografía oficial actualizada que incluya ortofotografías, fotografías aéreas, etc. en las que se reflejen los elementos de la actuación y superficies a ocupar según las previsiones del P.G.M.

2. Descripción de los siguientes factores ambientales del ámbito territorial del P.G.M. y su probable evolución en caso de no aplicarse ("alternativa 0"):

- Clima: Condiciones climáticas del ámbito objeto de ordenación.
- Confort sonoro: Descripción sucinta del escenario acústico. Mapas de ruido. Determinación de zonas existentes con niveles superiores a los establecidos en la legislación.
- Calidad del aire: Descripción sucinta de la situación de las emisiones a la atmósfera. Áreas especialmente vulnerables a la contaminación. Consumo energético existente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



- Condiciones lumínicas y electromagnéticas: Breve descripción del escenario lumínico y de radiaciones electromagnéticas.
- Hidrología e hidrogeología: Relación de los recursos hídricos, superficiales y subterráneos, existentes en la zona, así como las características y estado de los mismos. Delimitación de las zonas de Dominio Público Hidráulico, inundables, sensibles, vulnerables, de baño u otras protecciones del agua recogidas en la Directiva Marco del Agua. Consumo de agua potable Volumen de aguas residuales y carga contaminante.
- Calidad y usos del suelo: Caracterización de los suelos a ocupar y de los del ámbito de influencia. Descripción de los aprovechamientos y usos del suelo. Existencia de suelos contaminados o potencialmente contaminados.
- Geología, geomorfología y geotecnia: Breve descripción. Inventario de puntos de interés geológico y paleontológico.
- Vegetación: Relación concisa de especies, especialmente aquellas amenazadas o protegidas.
- Fauna: Relación concisa de especies, especialmente aquellas amenazadas o protegidas.
- Hábitats: Identificación y descripción. Estado y grado de protección. Valoración de las unidades ambientales existentes. Montes de Utilidad Pública.
- Espacios naturales protegidos: Relación con los espacios naturales de La Rioja catalogados o con protección normativa, como las Áreas de Interés Especial para especies amenazadas o la Red Natura 2000, afectados por el Plan. Áreas de interés para el mantenimiento de su conectividad ecológica. Barreras ecológicas existentes.
- Paisaje: Valoración de las unidades de paisaje existentes. Determinación de las cuencas visuales relevantes de la zona.
- Riesgos naturales y tecnológicos: Tipologías, descripción, zonificación y nivel de los riesgos que afectan al espacio considerado, con especial atención sobre las zonas inundables. Mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.
- Socioeconomía: Situación y análisis sociodemográfico del área de influencia del Plan. Infraestructuras existentes (transporte; telecomunicaciones; sistemas de depuración, abastecimiento, ahorro y reutilización de agua, gestión y tratamiento de residuos, etc.).
- Salud humana: Situación de las poblaciones respecto a los productos químicos, los residuos y la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética, así como a los riesgos naturales y tecnológicos existentes.
- Patrimonio cultural: Localización de los elementos de interés histórico- cultural o con algún grado de protección de la zona.
- Vías pecuarias y otros: Localización de las vías pecuarias, vías verdes, rutas peatonales, carriles- bici o red de senderos (GR, PR, etc.) existentes en el área de actuación que puedan verse afectados.

Todos estos aspectos se reflejarán en la correspondiente información cartográfica oficial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



3. Examen de las alternativas consideradas y justificación de la alternativa seleccionada.
 - Descripción de la manera en que se ha llevado a cabo la evaluación ambiental de las distintas alternativas propuestas para el Plan, incluidas las dificultades encontradas para recabar la información requerida.
 - Descripción y motivación de la elección de la alternativa seleccionada o planteamientos considerados en su caso.
 - Descripción de otras alternativas consideradas y los motivos por los cuales no han sido estimadas las distintas opciones, ya sean en cuanto a la extensión e intensificación del uso del territorio, la localización y distribución de zonas y superficies, como en la ubicación de edificaciones e instalaciones.
 - Valoración de las distintas alternativas y criterios: Se incluirán aquellos que minimicen el consumo de recursos naturales (agua, suelo, vegetación, paisaje), maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que, en general, reduzcan las alteraciones ambientales, considerando los diferentes elementos integrantes de la actuación en sus distintas etapas de ejecución y los valores ambientales existentes.

4. Identificación y caracterización de los impactos ambientales generados por las distintas acciones del Plan:
 - Calidad del aire: Incidencia y consecuencias en la contaminación atmosférica. Relación con planes y programas estatales y autonómicos para la protección de la atmósfera existentes. Impacto del nuevo modelo de ordenación y la movilidad que éste implique sobre el cambio climático. Huella de carbono asociada.
 - Confort sonoro: Incidencia y consecuencias en la contaminación acústica. Grado de adaptación del planeamiento a las zonas de servidumbre acústica y objetivos de calidad definidos.
 - Condiciones lumínicas: Alteraciones del medio nocturno.
 - Condiciones electromagnéticas: Contaminación radioeléctrica.
 - Geología, geomorfología y geotecnia: Grado de aptitud del ámbito objeto de ordenación para el uso designado. Afecciones a puntos de interés geológico y paleontológico.
 - Calidad y usos del suelo: Cambios en la productividad y características del suelo. Modificaciones de los usos del suelo.
 - Hidrología e hidrogeología: Afecciones y riesgos de contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Alteraciones del drenaje natural de los terrenos. Impactos sobre la zona de Dominio Público Hidráulico. Incidencia en el consumo de agua potable y en el volumen de aguas residuales y su carga contaminante. Justificación de la disponibilidad de los recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas. Descripción del sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales y saneamiento y depuración de aguas residuales previstos.
 - Vegetación: Efectos y riesgos sobre la vegetación natural, sobre todo en lo que respecta a la flora amenazada o protegida, y los aprovechamientos del suelo.
 - Fauna: Efectos y riesgos sobre la fauna, sobre todo en lo que respecta a aquella amenazada o protegida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



- Hábitats: Efectos sobre las características y funcionamiento de los ecosistemas existentes en el entorno, haciendo hincapié en las riberas y corredores ecológicos y en los montes públicos, especialmente en aquellos declarados de Utilidad Pública.
 - Espacios naturales protegidos: Repercusiones e impactos ambientales sobre la Red Natura 2000 y otras figuras de protección, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
 - Paisaje: Cambios paisajísticos e incidencia visual.
 - Riesgos naturales y tecnológicos: Tipologías, descripción, zonificación y nivel de los riesgos que afectan al espacio considerado, con especial atención sobre las zonas inundables. Repercusiones o riesgos sobre la seguridad y la salud de las personas. Mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.
 - Socioeconomía: Efectos y consecuencias inducidos por su ejecución en la población, en la economía y en las infraestructuras (transporte y movilidad; telecomunicaciones; sistemas de depuración, abastecimiento, ahorro y reutilización de agua; gestión y tratamiento de residuos, etc.).
 - Salud humana: Incidencia sobre las poblaciones respecto a los productos químicos, los residuos y la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética, así como a los riesgos naturales y tecnológicos existentes.
 - Patrimonio cultural: Afecciones a los valores culturales.
 - Vías pecuarias y otros: Impactos directos sobre las vías pecuarias, vías verdes, red de senderos (GR, PR, etc.).
5. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo sobre el territorio, incidiendo sobre los siguientes aspectos:
- Control de la contaminación atmosférica, acústica y electromagnética. Ahorro energético.
 - Ahorro de agua potable. Aprovechamiento de pluviales.
 - Depuración de aguas residuales.
 - Gestión de los residuos generados.
 - Conservación de los espacios naturales y especies protegidos, montes, riberas y vías pecuarias.
 - Intervención restrictiva en espacios afectados por riesgos naturales o tecnológicos.
 - Restauración de los terrenos afectados.
 - Protección y mejora de la salud humana respecto a la exposición a riesgos originados por factores ambientales.
6. Programa de vigilancia ambiental donde se definan los parámetros que permitan el seguimiento y la comprobación de su cumplimiento, la detección de los impactos producidos y una propuesta de revisión en caso necesario. Deberá incluir un sistema de indicadores que ayude a la valoración de la integración de los aspectos ambientales en el Plan, tanto en la actualidad como en su fase posterior de seguimiento, según las características recogidas en el apartado 3 de este Documento de Alcance.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



7. Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan, así como de su programa de vigilancia ambiental.
8. Resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

Respecto a los informes sectoriales recibidos durante la fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas, en la redacción del P.G.M. de Ezcaray y su Es.A.E. se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones ambientales incluidas en los mismos:

1. Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio: En su informe de 14 de diciembre de 2017 indica que las infraestructuras energéticas y/o industriales derivadas del P.G.M. deberán ser objeto de la correspondiente autorización o inscripción en esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos Técnicos de aplicación.
2. Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja: Con fecha 28 de diciembre de 2017 informa que no tiene nada que aportar.
3. Dirección General de Agricultura y Ganadería: Emite informe con fecha 16 de enero de 2018 en el que se indica que no se oponen reparos al expediente.
4. Dirección General de Justicia e Interior (SOS- Rioja): En su informe de 19 de enero de 2018 manifiesta lo siguiente respecto a los riesgos naturales por inundabilidad:
 - La información recogida en la cartografía de peligrosidad y riesgo integrada en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) constituye cartografía oficial en la materia, de acuerdo con el artículo 10.3 del Real decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
 - En los mapas hidrológico- hidráulicos del SNCZI de la Demarcación Hidrográfica del Ebro elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Ebro en junio de 2013 se comunica que:
 - El tramo del río Oja-Glera a su paso por Ezcaray con código de tramo 90635 se encuentra catalogado como A1, Riesgo Potencial Alto Significativo, en el Área de Riesgo Potencial Alto Significativo (ARPSI) con código Oja-05 y denominación 33.-Oja. A-1 es el nivel más alto en la escala de riesgo de inundabilidad (consta de 4 niveles aplicable a terrenos con riesgo de inundabilidad).
 - El tramo del río Ciloría a su paso por Ezcaray con código de tramo 89269, también se encuentra catalogado como A1, Riesgo Potencial Alto Significativo, en la misma Área de Riesgo Potencial Alto Significativo (ARPSI) con código Oja-05 y denominación 33.-Oja.
 - Las zonas limítrofes a los cauces ordinarios del río Oja-Glera y del Ciloría se encuentran potencialmente afectadas por avenidas con periodo de retorno de 10 (T-10), 50 (T-50), 100 (T-100) y 500 (T-500) años (peligrosidad alta) por lo que debe evitarse incorporar en estos espacios edificaciones que se encontrarían en situación de vulnerabilidad ante el riesgo de inundación y se incrementaría el nivel de riesgo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



- No obstante, en la actualidad la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) tiene prevista la revisión de los mapas de peligrosidad y riesgo, elaborados en 2013 de acuerdo con los artículos 8 y 9 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Se prevé que la contratación de esta revisión de información hidrológico-hidráulica se produzca en 2018.
- Teniendo en cuenta que el proceso previsto por la CHE conlleva la revisión de los estudios previos de afecciones de inundabilidad en el alto Oja, en este caso el estudio de 2013, mientras dure el mismo no se puede informar adecuadamente sobre estas afecciones a efectos de ordenación del territorio y urbanismo. El informe pertinente a la consulta municipal se emitirá tras disponerse de información validada.

5. Dirección General de Obras Públicas y Transportes: Con fecha 22 de enero de 2018 emite informe desfavorable:

- Documento Inicial Estratégico:
 - El crecimiento moderado de los núcleos urbanos puede considerarse la mejor medida para garantizar la sostenibilidad de su desarrollo. En este sentido, el Avance del P.G.M. contempla la consolidación del casco actual con una ligera expansión que se considera razonable.
 - Por otro lado, conviene recordar que todas las figuras de planeamiento deben incluir un estudio de zonificación acústica y compatibilidad acústica con los usos propuestos en las zonas aledañas a las carreteras, en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 1367/2007, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Para ello, podrían utilizarse los últimos datos disponibles de tráfico, correspondientes a la campaña del año 2015, y que muestran los siguientes resultados:

Carretera	Punto Kilométrico	IMD ligeros	IMD pesados	IMD total
LR-111	13+000	2648	154	2802
LR-415	1+000	647	24	671
LR-416	1+000	80	5	85

En cualquier caso, debe recordar que, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, para edificaciones de uso residencial situadas junto a carreteras en las que las intensidades de tráfico se encuentran entre 2.000 y 3.000 vehículos diarios y velocidades de circulación de 50 km/h, la distancia de los nuevos edificios al borde de calzada más próximo debería ser mayor de 20 m.

- P.G.M.:
 - Memoria y normas urbanísticas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



- Se debe incluir en los artículos que regulen el otorgamiento de licencias de edificación, licencias de urbanización y aprobación del planeamiento de desarrollo el siguiente párrafo: “Para edificaciones y nuevos sectores urbanos próximos a carreteras deberán realizarse estudios de determinación de los niveles sonoros con el fin de establecer las líneas de edificación con respecto a las carreteras, diseñar las medidas paliativas que resulten oportunas y justificar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido. La concesión de nuevas licencias de construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, educativos o culturales deberá tener en cuenta los resultados de los mencionados estudios en relación con el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.”.
- Planos.
 - Se deben corregir los planos de “Clasificación del suelo” cumpliendo lo siguiente:
 - Se debe representar en estos planos, de manera sucinta, la situación y características de los accesos a los futuros sectores de suelo urbanizable delimitado. El número de accesos se reducirá al mínimo imprescindible y en el caso de accesos comunes para varios sectores se procurará que dichos accesos se encuentren incluidos en el sector cuya ejecución está prevista desarrollar en primer lugar.
 - Se deben corregir los planos de “Afecciones” cumpliendo lo siguiente:
 - En la rotonda de acceso a los sectores de suelo urbanizable S-2 y S-3, las líneas delimitadoras de la “Línea límite de Edificación” y “Zona de Afección” de las carreteras autonómicas deberán reflejar la forma de los mismos, no pudiéndose disminuir las distancias al borde de la calzada o a la arista exterior de la explanación.
 - Las líneas de protección de las carreteras no deben dibujarse en aquellas zonas en las que existe suelo urbano en ese margen de la carretera, en concreto en los núcleos urbanos de Urdanta, Zaldierna y Posadas. Además, en Urdanta se ha olvidado delimitar el suelo urbano del núcleo de edificios más cercano a Ezcaray.
 - La carretera autonómica LR-416 finaliza en el punto en el que está situado el cartel de carretera autonómica, al inicio del área de estacionamiento de la estación de esquí (coordenadas UTM x= 502.062, y= 4.678.524).
 - Se deben corregir los planos de “Ordenación urbana” cumpliendo lo siguiente:
 - Se debe acotar la totalidad de las alineaciones de edificación (incluyendo puntos singulares y vértices de las manzanas) en las travesías y tramos urbanos de las carreteras autonómicas, expresando en metros las distancias. Las manzanas y edificios existentes no pueden referenciarse utilizando un solo punto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



En aquellos tramos de las travesías donde no existan edificaciones, la línea de edificación deberá situarse a una distancia mínima de 10 m al eje de las carreteras autonómicas, o en caso de que sea mayor, a la que determinen los estudios de ruido realizados.

A este respecto, debe aclararse que los actuales cerramientos de fábrica existentes, que se encuentran próximos a las carreteras en algunas parcelas, no constituyen edificios preexistentes. En consecuencia, en el caso de que estos muros no se encuentren a una distancia mínima de 10 m del eje de la carretera, las alineaciones de edificación deben ser corregidas y representadas a mayor distancia que los citados muros. Existen casos de este tipo en Ezcaray, Azarrulla y Zaldierna.

6. Dirección General de Medio Natural: En su informe de 30 de enero de 2018 realiza las siguientes consideraciones:

- El P.G.M. de Ezcaray afecta al espacio protegido: Zona de Especial Conservación de Importancia Comunitaria (ZECIC) “Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros”, perteneciente a la red ecológica europea “Natura 2000”, al estar designado como ZEPA y Zona Especial de Conservación (ZEC). Del total municipal, 13.818,16 ha se encuentran dentro de la Red Natura 2000, es decir, el 96.81% del total municipal. (Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales).
- En la ficha ZECIC. Zona de Especial Conservación de Importancia Comunitaria se recoge la información de la Ley 4/2003 relativa a este espacio protegido. Se considera conveniente incluir una referencia al Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales.
- En el P.G.M. se clasifican los suelos como suelo urbano, suelo urbanizable delimitado, suelo urbanizable no delimitado y suelo no urbanizable de protección.
- En los terrenos incluidos dentro de la Red Natura 2000 (ZECIC) el Suelo queda clasificado como suelo no urbanizable de especial protección, con excepción del suelo urbano ya contemplado en el planeamiento existente.
- El P.G.M. clasifica como suelo no urbanizable de especial protección todo el resto del territorio incluido en la Zona de Especial Conservación de Importancia Comunitaria. La zonificación propuesta para el conjunto del suelo no urbanizable y su normativa asociada se ajusta a las disposiciones del Plan Especial del Alto Oja, considerándose adecuada para garantizar la protección de estos espacios naturales protegidos así como la de las especies incluidas en los Catálogos de Especies Amenazadas.
- La clasificación establecida y la normativa asociada a las distintas categorías de suelo no urbanizable se consideran adecuadas para garantizar la protección del espacio natural protegido en lo referente a Red Natura 2000.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



Gobierno de La Rioja

- El P.G.M. de Ezcaray afecta al ámbito de aplicación de los Planes de Recuperación o Conservación de las siguientes Especies Amenazadas: perdiz pardilla (*Perdix perdix hispaniensis*), desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*), alimoche (*Neophonn percnopterus*) y androsela riojana (*Androsace riojana*), según el Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre Catalogadas como Amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- En la ficha Ep. Especies Protegidas se recoge esta circunstancia pero hace referencia a una normativa y a unos ámbitos de aplicación que ya no son vigentes. Será necesario actualizar la información conforme a lo establecido en el Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre Catalogadas como Amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La clasificación establecida se considera adecuada para garantizar la protección del espacio natural protegido perteneciente a la Red Natura 2000 de acuerdo a lo establecido en el Plan de gestión y ordenación de los recursos naturales del espacio protegido Red Natura 2000 “Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros”. No obstante, se considera necesario ampliar el suelo no urbanizable especial de protección de zonas de alta montaña de forma que incluya las correspondientes Zonas de Uso Restringido (conservación prioritaria) delimitadas en el Plan de gestión y ordenación de los recursos naturales del espacio protegido Red Natura 2000 (se adjunta plano con la ampliación citada).
- El monte de Utilidad Pública “Demanda y Agregados”, nº 66 del Catálogo, se ha incluido dentro de la categoría de suelo no urbanizable especial de protección forestal. No obstante, no se han reflejado correctamente los límites del mismo en la zona de Monte Mayor.
- Las riberas de los ríos se han incluido dentro de las categorías de suelo no urbanizable especial de protección de cauces y riberas, suelo no urbanizable especial de protección de prados de fondo de valle, suelo no urbanizable especial de protección de complejos lineales de fondo de valle y suelo no urbanizable especial de protección de espacios de vegetación singular.
- La vía pecuaria de la red principal denominada “Cañada del Oja” no se ha grafiado correctamente en la zona del alto Oja.
- Dentro del apartado de Afecciones se han incluido los “Paseos de Ezcaray”, pero no se han incluido ni cartografiado los senderos pertenecientes al GR-93, “Sierras de La Rioja”, y al GR-190, “Altos Valles Ibéricos”.
- En el término municipal de Ezcaray se sitúa la “Arboleda del Sur”, paseo formado por castaños de Indias que bordean la carretera regional LR- 111 y que pertenece al Catálogo de Árboles Singulares de La Rioja. De acuerdo con la normativa vigente, artículo 28 de la Ley 2/1995, de 10 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio forestal, “El planeamiento urbanístico deberá incluir las medidas necesarias en relación con la clasificación del suelo y la normativa para la conservación de los árboles singulares situados en su término municipal”.

De acuerdo con los apartados anteriores, se deberán subsanar las siguientes cuestiones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 17 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



- Incluir en la ficha ZECIC. Zona De Especial Conservación De Importancia Comunitaria una referencia al Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales. Asimismo en la documentación cartográfica incluir un plano con la zonificación establecida en el citado Decreto.
- Actualizar la información en la ficha EP. Especies Protegidas conforme a lo establecido en el Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre Catalogadas como Amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Asimismo, en la documentación cartográfica se deberán incluir los ámbitos de aplicación establecidos en el citado Decreto.
- Ampliar el suelo no urbanizable especial de protección de zonas de alta montaña de forma que incluya las correspondientes Zonas de Uso Restringido (conservación prioritaria) delimitadas en el Plan de gestión y ordenación de los recursos naturales del espacio protegido Red Natura 2000.
- Incluir dentro de la categoría de suelo no urbanizable especial de protección forestal de la zona de Monte Mayor perteneciente al monte de Utilidad Pública “Demanda y Agregados”, nº 66 del Catálogo.
- Delimitación gráfica de la totalidad de la vía pecuaria de la red principal denominada “Cañada del Oja”.
- Inclusión dentro del apartado de Afecciones de los senderos pertenecientes al GR-93, “Sierras de La Rioja”, y al GR-190, “Altos Valles Ibéricos”.
- Reflejar en el planeamiento la existencia de la “Arboleda del Sur” perteneciente al Catálogo de Árboles Singulares de La Rioja con inclusión de las medidas necesarias en relación con la clasificación del suelo y la normativa para su conservación.

7. Dirección General de Calidad Ambiental y Agua: Con fecha 8 de febrero de 2018 informa de lo siguiente:

- Memoria informativa. K. Infraestructuras y equipamientos.
 - En relación al apartado K. 1 relativo al abastecimiento de agua potable en el municipio el P.G.M. señala que “En principio las encuestas muestran que la disponibilidad de agua es suficiente, no existiendo restricciones”. En este sentido, en la documentación presentada no se ha encontrado información cuantitativa respecto de los caudales demanda, ni justificación de los mencionados caudales, que deberán aportarse.
- Así mismo, se deberá justificar la suficiencia del depósito existente para el horizonte previsto en el P.G.M. o, en caso de considerarse insuficiente, valorar la necesidad de plantear un depósito nuevo de mayores dimensiones para el núcleo urbano de Ezcaray. Para la realización de dichos cálculos pueden estimarse los datos reales de salida de consumo de agua en el depósito. En el caso de no disponer de contador a la salida puede considerarse adecuado tener en cuenta la estimación de agua a suministrar por el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, establecida para poblaciones de menos de 10.000 habitantes en 340 l/s.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 18 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



En lo que respecta a las aldeas de Ezcaray y, dada la poca magnitud de las superficies finales, se consideran adecuados los sistemas de abastecimientos existentes en la actualidad.

Además de ello, se entiende necesario incluir en el presente P.G.M. referencias al estado de las preceptivas autorizaciones administrativas de concesión de agua por el Organismo de Cuenca afectadas, por si fuera necesario tramitar una ampliación de las mismas de acuerdo a las previsiones del mencionado Plan.

- Se deberá revisar el apartado K.4 correspondiente a la recogida y tratamiento de residuos con el fin de adaptarlo tanto en contenido como en terminología a la normativa vigente en esta materia, sobre todo en lo referente a vertederos y su ubicación en el municipio:
 - o Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
 - o Real Decreto 1481/2001 de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero
 - o Decreto 39/2016, de 21 octubre, por el que se aprueba el Plan Director de Residuos de La Rioja 2016-2026.
 - o Decreto 44/2014, de 16 de octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro.
- Memoria justificativa.
 - El Estudio económico- financiero deberá incluir los costes derivados del plan de seguimiento ambiental que se prevea en el estudio ambiental estratégico. Se recuerda al promotor que este plan de vigilancia es de obligado cumplimiento.
- Adaptación a la normativa vigente en materia de ruido.
 - Con el fin de comprobar el cumplimiento de las exigencias acústicas establecidas en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, será necesario realizar la zonificación acústica y justificar, en su caso, de forma simplificada, el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.
 - La zonificación acústica se presentará a una escala mínima 1/ 5.000, formando parte de la colección de planos del propio P.G.M., y deberá mostrar los niveles de ruido que se deben cumplir según el tipo de área acústica que está definida por su uso (residencial, industrial, etc.) y si es nueva o existente, debiendo corresponder su uso con el resto de lo establecido en los planos de ordenación.
 - Los valores de IMD de las carreteras LR-111, LR-415, LR-416, LR-417 y LR-418 deberán provenir de fuentes oficiales indicando también el año de aforamiento, que deberá ser el más reciente posible. Se tendrá en cuenta que el tráfico es más intenso en fines de semana y época de apertura de la estación de esquí, que además es el momento donde mayor población se concentra.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 19 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



- Se deberá realizar un estudio acústico que evalúe el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica. Se realizarán planos con el resultado de solapar la zonificación acústica con los niveles acústicos, debiendo, en su caso, resaltar de forma clara las áreas en las que se incumplen los OCA. Se debe evitar nuevos desarrollos urbanísticos en esas zonas estableciendo la línea de edificación fuera de esas zonas. Además, en el caso de las zonas urbanizadas existentes se establecerá como Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE), para posteriormente aprobar un Plan de Acción, cuyas acciones detalladas, deberán figurar en la documentación del P.G.M..
- Aunque no se ha presentado ningún estudio acústico, el P.G.M. recoge una zona de protección acústica especial (ZPAE) reflejada en el plano nº 4 y en una ficha del catálogo, incluyendo tan solo recomendaciones generales, que se concretarán en un plazo de cuatro años. El P.G.M. deberá ampliarse, estableciendo medidas concretas y posibles prohibiciones, adjuntando su correspondiente presupuesto y plazos de desarrollo. Además se deberá establecer el procedimiento para informar a los propietarios de las viviendas que se encuentran en la ZPAE. Así mismo no deberá incluir recomendaciones para nuevas construcciones dentro de la ZPAE, ya que se deberá estar a lo establecido en el artículo 20 de la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

8. Dirección General de Urbanismo y Vivienda: Con fecha 9 de febrero de 2018 informa lo siguiente:

- En el Es.A.E. se considerarán los siguientes aspectos:
 - Identificación y relación existente entre el P.G.M. y otros instrumentos de ordenación territorial (Plan Especial del Alto Oja, Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, Plan Especial de Valdezcaray, etc.).
 - Justificación de las determinaciones que propone el P.G.M. respecto a las características físicas del territorio, de las infraestructuras y de la edificación.
 - Justificación de los criterios de clasificación y de las categorías de cada clase de suelo.
 - Elaboración de un mapa de riesgos naturales incluyendo al menos los riesgos de inundabilidad, incendios forestales e inestabilidad de suelos y laderas. Las conclusiones de dicho mapa deberán haber sido consideradas en la justificación de la clasificación del suelo así como en los usos previstos en cada categoría de suelo. Donde existan estos tipos de riesgos debe evitarse, o si no es posible, mitigarse adoptando las medidas paliativas oportunas.
 - Cálculo de la capacidad del P.G.M. en número de habitantes y viviendas en Suelo Urbano. Se indicarán los habitantes y las viviendas actuales y el incremento previsto según la propuesta del plan.
 - Estudio de la demanda y disponibilidad de todas las infraestructuras necesarias para la población prevista (accesos, abastecimiento, saneamiento, potabilización, electricidad...) y previsión de los refuerzos necesarios que tendrán que incluirse en el estudio económico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 20 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



- Se recomienda consultar el Documento de Recomendaciones Técnicas para la interpretación y aplicación de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y otras normativas sectoriales con incidencia en la materia, para coordinar y agilizar el procedimiento de redacción y aprobación del planeamiento urbanístico elaborado por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda y que puede consultarse en el Área Temática de Territorio de la página web del Gobierno de La Rioja, así como solicitar informe previo al Servicio de Urbanismo.
- Igualmente, según el artículo 87 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de ordenación del territorio y urbanismo de La Rioja deberá solicitarse informe al Servicio de Urbanismo de la Aprobación Inicial del P.G.M..
- Por último, se informa que en el municipio no existe ningún derecho minero vigente.

3. INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

En el programa de vigilancia ambiental del Es.A.E. se aplicarán los indicadores más adecuados según su naturaleza y ámbito de actuación, los cuales servirán como base para la comparación del estado ambiental del ámbito objeto de ordenación antes y después de la actuación.

Se incluye a continuación una propuesta de indicadores para el análisis del P.G.M. de Ezcaray. Podrán proponerse otros indicadores distintos de los incluidos en esta propuesta, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean relevantes para el conocimiento del medio ambiente en La Rioja y que contribuyan al incremento de la conciencia ambiental de la sociedad riojana.
- Que los datos para elaborarlos estén disponibles, ya sea en fuentes oficiales o, en su defecto, en otros organismos, instituciones, asociaciones, etc., cuyo prestigio en el ámbito de que se trate esté reconocido públicamente.
- Que puedan ser actualizados regularmente conforme a sus características de periodicidad y siempre que la carga de trabajo que ello represente sea razonable.
- Que sean fácilmente interpretables, susceptibles de ser comprendidos por la gran mayoría de la población.

En este sentido, se propone la utilización de indicadores oficiales como los desarrollados por el Instituto de Estadística de La Rioja, el Instituto Nacional de Estadística o el EUROSTAT.

Cada indicador deberá definirse especificando su fórmula de cálculo, así como la periodicidad de medición y su unidad de medida.

En todo caso, se recuerda que el cálculo de la huella de carbono es obligatorio para todos los planes o programas sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 21 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



Propuesta de indicadores para el análisis ambiental del P.G.M. de Ezcaray:

1. Usos y consumo de suelo.
 - Porcentaje de suelo urbano por usos (residencial, industrial, zonas verdes y dotacional).
 - Porcentaje de suelo urbanizable no delimitado, delimitado y por asignación de usos (residencial, industrial, zonas verdes y dotacional).
 - Porcentaje de suelo no urbanizable para suelo de protección especial (forestal, agrícola y relativo a espacios naturales, como aquellos protegidos, riberas, etc.).
 - Porcentaje de suelo artificializado.
 - Intensidad de uso del suelo artificializado: nº de habitantes/superficie de suelo artificializado y nº de viviendas/superficie de suelo artificializado.
 - Intensidad de uso del suelo residencial: nº de habitantes en suelo urbano residencial/superficie de suelo urbano residencial.
 - Porcentaje de distribución de los nuevos desarrollos (distribución de las nuevas construcciones entre suelo virgen, suelos abandonados y/contaminados recuperados y resto de suelos).
 - Superficie de parques públicos y zonas verdes en relación con la población (m²/habitante).
 - Accesibilidad de la población a parques públicos y zonas verdes (nº de habitantes en un área de 300 m y 500 m).

2. Espacios naturales y biodiversidad.
 - Porcentaje de suelo no urbanizable protegido.
 - Nº de tipos de hábitats presentes en el territorio.
 - Superficie total ocupada por cada tipo de hábitat.
 - Evolución de la superficie de hábitats de especies protegidas presentes en el ámbito de ordenación.
 - Evolución del número de puntos críticos en relación con la permeabilidad ecológica del territorio.

3. Gestión del agua.
 - Demanda total de agua (litros/habitante y día, m³/año).
 - Consumo de agua potabilizada y no potabilizada (litros/habitante y día, m³/año).
 - Distribución sectorial del consumo de agua potabilizada (residencial, industrial y zonas verdes): (Consumo del sector/Demanda total de agua) x 100.
 - Porcentaje de pérdidas en la red de abastecimiento.
 - Nº de no conformidades con la reglamentación técnico- sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano.
 - Porcentaje de aprovechamiento de aguas pluviales.
 - Nº de habitantes equivalentes totales vertidos.
 - Nº de habitantes equivalentes vertidos para los usos residencial e industrial.
 - Porcentaje de aguas residuales depuradas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas				
2				



- Porcentaje de reutilización de aguas residuales depuradas.
 - Porcentaje de viviendas conectadas a la red de saneamiento de aguas residuales.
 - Porcentaje de viviendas del municipio no conectadas a la red de saneamiento de aguas residuales pero que disponen de sistemas adecuados de tratamiento de aguas residuales.
4. Gestión de la energía, calidad del aire y cambio climático.
- Huella ecológica (obligatorio).
 - Consumo total de energía (Tonelada equivalente de petróleo (Tep)/habitante y año).
 - Consumo público, doméstico e industrial de energía (Tonelada equivalente de petróleo (Tep)/habitante y año).
 - Porcentaje de utilización de energías renovables.
 - Porcentaje de edificios/viviendas con instalaciones solares.
 - Porcentaje de edificios/viviendas con certificación energética.
 - Porcentaje de iluminación pública con medidas de ahorro y eficiencia energética.
 - Calidad del aire: Días del año en que se sobrepasan los límites máximos establecidos para cada tipo de contaminante SO₂, NO₂, PM10 y adicionalmente CO y O₃).
 - Porcentaje de población expuesta a los distintos contaminantes atmosféricos.
 - Emisiones de CO₂ (Tm/habitante).
5. Condiciones acústicas, lumínicas y electromagnéticas.
- N° de superaciones detectadas de los niveles diurnos y nocturnos establecidos en la ordenanza municipal de ruidos.
 - Porcentaje de población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la Organización Mundial de la Salud.
 - Porcentaje de iluminación pública con medidas para la prevención de la contaminación lumínica.
 - N° de antenas o instalaciones de telefonía móvil.
6. Gestión de los residuos.
- Generación de residuos urbanos: (Residuos urbanos generados para cada fracción/N° de habitantes del municipio) x 365 (Kg/habitante y día, %, Tm/año).
 - Generación de residuos urbanos: (Residuos urbanos recogidos para cada fracción/N° de habitantes del municipio) x 365 (Kg/habitante y día, %, Tm/año).
 - Gestión de residuos (Kg/habitante y día, %, Tm/año).
 - Gestión de residuos no peligrosos (no urbanos): (Residuos no peligrosos valorizados/Residuos no peligrosos generados) x 100.
 - Gestión de residuos inertes: (Residuos inertes valorizados/Residuos inertes generados) x 100.
 - Gestión de residuos peligrosos: (Residuos peligrosos valorizados/Residuos peligrosos generados) x 100.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 23 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas			
2			



7. Movilidad.

- Distribución de la superficie municipal dedicada a infraestructura de transporte (%).
 - (Superficie de uso peatonal/Superficie municipal dedicada a infraestructuras de transporte) x 100.
 - (Superficie acondicionada para bicicletas/Superficie municipal dedicada a infraestructuras de transporte) x 100.
 - (Superficie de uso de transporte público/Superficie municipal dedicada a infraestructuras de transporte) x 100.
 - (Superficie de uso de vehículos motorizados/Superficie municipal dedicada a infraestructuras de transporte) x 100.
 - Aparcamientos de superficie en viario público, en uso residencial y uso industrial o terciario.
- Desplazamientos de los habitantes (nº de desplazamientos diarios/habitante).
- Distancias de los desplazamientos (km diarios/habitante).
- Distribución de los desplazamientos por modos (% de transporte público, peatonal, en bicicleta o en vehículo motorizado privado).
- Itinerarios preferentes para peatones, ciclistas y transporte público (Km).

8. Rehabilitación y recuperación de zonas urbanas.

- Superficie de suelos abandonados o contaminados.
- Superficie de suelos abandonados o contaminados recuperados.
- Nº de edificios rehabilitados integral o parcialmente.

9. Materiales de construcción.

- Gestión de materiales de construcción (Cantidad de material reciclable o reciclado utilizado/Cantidad total de material utilizado) x 100 (% , Tm/año).
- Porcentaje de reutilización de materiales de construcción.

10. Riesgos naturales y tecnológicos.

- Porcentaje de superficie afectada por riesgos naturales o tecnológicos.
- Población real o potencial afectada (nº de habitantes).
- Porcentaje de suelo urbanizable afectado por riesgos naturales o tecnológicos.
- Porcentaje de suelo no urbanizable afectado por riesgos naturales o tecnológicos.
- Nº de elementos vulnerables.

11. Salud humana.

- Porcentaje de población o número de habitantes expuestos a ruido, radiaciones de campos eléctricos y magnéticos, contaminantes atmosféricos, suelos contaminados, residuos, productos químicos, agua contaminada (de consumo humano, recreativas, residuales, etc.) y riesgos naturales y tecnológicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 24 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491
1	Jefa Sección Evaluación Planes y Programas		
2			



Gobierno de La Rioja

12. Otros aspectos a considerar.

- Porcentaje de implantación de sistemas de gestión ambiental.
- Número de actividades de educación ambiental desarrolladas y participación en las mismas.
- Porcentaje del consumo total de productos que llevan etiqueta ecológica y de productos biológicos u objeto de prácticas comerciales leales (comercio justo).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 25 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/95899	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2018/0103491	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa Sección Evaluación Planes y Programas				
2				